



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Salamanca
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SALAMANCA, POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES DOCENTES POR LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS.

Por Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo de 2013, se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería competente en materia de educación y se delega la competencia para dictar la resolución sobre este procedimiento.

El artículo 4 de la mencionada Orden establece que para el estudio de la documentación aportada por los solicitantes, se constituirá en cada Dirección Provincial de Educación una comisión formada por cinco miembros, nombrados por el titular de la misma entre el personal dependiente de aquella, habiendo sido designado uno de ellos por las organizaciones sindicales pertenecientes a la Mesa Sectorial de Educación en su representación.

El artículo 5 establece el procedimiento, donde se establece que la competencia para el reconocimiento de la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del cuerpo de maestros corresponde, por delegación del titular de la Dirección General de Recursos Humanos, que se efectúa a través de esta orden, a los titulares de las Direcciones Provinciales de Educación, debiendo indicarse expresamente esta circunstancia en la resolución que al efecto dicten, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 48 de la Ley 3/2011, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Reunida la Comisión Provincial de Valoración el día 17 de noviembre de 2017, a fin de estudiar las solicitudes de habilitación, que formulan los funcionarios del Cuerpo de Maestros, eleva al Director Provincial de Educación propuesta de concesión y denegación.

Vista la propuesta elevada por la comisión Acuerdo:

Resolver provisionalmente la adquisición de especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros

Primero.- Que se expida certificación de habilitación en las especialidades que se indican a continuación, por haber acreditado fehacientemente el cumplimiento de los requisitos reglamentarios:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ESPECIALIDAD A RECONOCER
CASTAÑO MAESTRE, LORENA	70890147F	AL Concedida por cumplir con los requisitos del art. 4.2.b) del RD 1594/2011
CILLEROS SERRANO, DIANA	70880884J	PRI Concedida por cumplir con los requisitos del art. 4.2.b) del RD 1594/2011
GARCÍA ARRANZ, ALEXANDRA	71160816N	PRI - AL Concedidas por cumplir con los requisitos del art. 4.2.b) del RD 1594/2011
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, M. TERESA	70867067L	FI Concedida por cumplir con los requisitos del art. 4.2.b) del RD 1594/2011
MARTÍN JIMÉNEZ, ANA TERESA	07959642D	PT Concedida por cumplir con los requisitos del art. 4.2.b) del RD 1594/2011

NAVARRO ZAMORA, ANTONIA	47075852G	AL Concedida por cumplir con los requisitos del art. 4.2.b) del RD 1594/2011
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, M. CRISTINA	07954908J	PRI Concedida por cumplir con los requisitos del art. 4.2.b) del RD 1594/2011
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, FRANCISCA	07979196J	PT Concedida por cumplir con los requisitos del art. 4.2.b) del RD 1594/2011
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ALEXANDRA	52412643J	EF - PT Concedidas por cumplir con los requisitos del art. 4.2.b) del RD 1594/2011

Segundo. - Denegar las solicitudes de habilitación que a continuación se relacionan, con indicación de las causas o motivos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ESPECIALIDAD SOLICITADA	MOTIVO DENEGACIÓN
GARCÍA ARRANZ, ALEXANDRA	71160816N	Pedagogía Terapéutica	No cumple los requisitos del art. 4.2.b) del R.D 1594/2011
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, LUIS IGNACIO	07972585A	Lengua Extranjera: Inglés	No cumple los requisitos del art. 4.2 del R.D 1594/2011 (No es funcionario de carrera o en prácticas del Cuerpo de Maestros)
HERRERO BARCO, M. CONCEPCIÓN	11767201X	Pedagogía Terapéutica	No cumple los requisitos del art. 4.2.b) del RD 1594/2011
SAN JUAN BENITO, M. YOLANDA	07876943H	Audición y Lenguaje	Denegada por presentación fuera de plazo.

Se establece un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución para que los interesados puedan presentar subsanaciones y alegaciones mediante instancia dirigida al titular de la Dirección Provincial de Educación de Salamanca, a través del registro de la Delegación Territorial (ESAUM), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 3.2 de la Orden EDU/381/2013.

Salamanca, 20 de noviembre de 2017
EL DIRECTOR PROVINCIAL



Fdo.: Ángel Miguel Morín Ramos